



Proceso de Selección de Docentes y Técnicos Docentes para realizar Funciones de Tutoría en Educación Básica Ciclo escolar 2015-2016

La Secretaría de Educación de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3º, fracciones III y IX, inciso b); 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, 14, fracción I, 15, segundo párrafo, 29, fracciones I y II, y 30 de la Ley General de Educación; 14, 15, fracción III, 27, fracción VII, y 28, fracciones I y II, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7, fracciones I y III, inciso f), 45, 46, 47, 49, 50 y 51 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y, con base en lo dispuesto en los Lineamientos para la selección de tutores que acompañarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Básica y Media Superior (LINEE-08-2015).

CONVOCA

A los Docentes y Técnicos Docentes en servicio a participar en el proceso de selección de Tutores que acompañarán, apoyarán y darán seguimiento al personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso en Educación Básica, durante los ciclos escolares 2015-2016 y 2016-2017.

La Tutoría implica un proceso de acompañamiento, apoyo y seguimiento personalizado que brindará el Tutor a los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso, para compartir su experiencia de enseñanza, impulsar su desarrollo profesional y promover la mejora de su práctica docente.

La Tutoría se considera una actividad adicional a las labores que desempeñan Docentes y Técnicos Docentes y se concibe como un movimiento lateral conforme a la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán apegarse a las siguientes bases:

I. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE AL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Los Docentes y Técnicos Docentes que deseen ingresar al proceso de selección, tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Acreditar, como mínimo, Título a nivel Licenciatura.
 - b) Tener nombramiento definitivo en la(s) plaza(s) que ocupa.
 - c) Tener experiencia docente frente a grupo de al menos 3 años de servicio ininterrumpidos en el nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller en la que se requiera la tarea de Tutor; y no ocupar al momento de su registro algún cargo de representación sindical.
 - d) Poseer habilidades básicas en el manejo de tecnologías de la información y la comunicación.
 - e) No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus funciones en el servicio público educativo.
 - f) Presentar evidencia de los elementos contemplados en la Ficha Técnica (Anexo 3).

II. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN

2. Una vez cubiertos los requisitos señalados, los Docentes y Técnicos Docentes entregarán, para su inscripción al proceso de selección, los siguientes documentos, en original y copia:
 - a) Formato de solicitud debidamente requisitado con los documentos que respalden la información proporcionada (Anexo 1).
 - b) Carta compromiso para desempeñar funciones de Tutoría (Anexo 2).

III. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

3. Los interesados en participar en el proceso de selección de Tutores, deberán entregar la documentación requerida en el numeral 2 de esta Convocatoria, del 13 al 20 julio, al Director de la escuela al que está adscrito, desempeñando funciones Docentes o Técnico Docentes.
4. El Director de la escuela remitirá al Comité Colegiado de Revisión el expediente integrado de cada participante.

**Proceso de Selección de Docentes y Técnicos
Docentes para realizar Funciones de Tutoría en
Educación Básica
Ciclo escolar 2015-2016**

IV. TIEMPO QUE DURARÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN

5. El calendario para el proceso de selección, es el siguiente:

Etapas del Proceso	Fecha
Publicación y difusión de la convocatoria estatal	10 al 17 de julio
Constitución de Comités Colegiados de Revisión	13 al 15 de julio
Entrega-recepción de documentos	15 al 20 de julio
Integración de expedientes	
Valoración de expedientes	
Selección de tutores	21 al 27 de julio
Entrega de expedientes de los Tutores Seleccionados a los Centros de Maestros	Hasta el 29 de julio
Incorporación en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente	29 de julio al 5 de agosto

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6. Se constituirá un Comité Colegiado de Revisión para la selección de los Docentes y Técnicos Docentes que tendrán funciones de Tutoría. Este Comité se conformará con los integrantes del Consejo Técnico de Zona.
7. El Comité Colegiado de Revisión evaluará los expedientes de los participantes y procederá a llenar una Ficha Técnica en la que registrará la información y los elementos de ponderación para emitir la propuesta de Tutores.
8. El Comité Colegiado de Revisión, si sus integrantes lo consideran necesario, podrá citar a los aspirantes a una entrevista para ampliar la información del expediente.

VI. FORMULACIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN

9. El Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes y ponderará la información contenida en la Ficha Técnica (Anexo 3) de los participantes, para emitir los resultados del proceso de selección de Tutores y la entrega de éstos a la Autoridad Educativa Local.
10. El Comité Colegiado de Revisión entregará a las Autoridades Educativas Locales, a través del Centro de Maestros que le corresponda, los expedientes del personal docente seleccionado a más tardar el 29 de julio del 2015, día en que se realizará el registro de los participantes seleccionados en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente.
11. Los resultados serán agrupados por orden de prelación, considerando a los Docentes y Técnicos Docentes con mejores puntuaciones para desempeñar funciones de Tutoría, durante los ciclos escolares 2015-2016 y 2016 – 2017, lo cual se dará a conocer a los Directores de escuela y éstos a su vez al personal participante.
12. Las Autoridades Educativas Locales serán responsables de registrar a los Tutores electos en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente.

VII. CRITERIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN TUTORA

13. Los Docentes y Técnicos Docentes seleccionados para desempeñar funciones de Tutoría, en ningún caso dejarán su labor frente a grupo, ya que la Tutoría se considera un movimiento lateral, y su cumplimiento se realiza en jornada adicional.
14. Los movimientos laterales del personal Docente y Técnico Docente que ejerzan funciones de Tutoría se realizarán con base en los *Lineamientos de selección, organización y funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica y Media Superior 2015 – 2016*, que emita la Secretaría de Educación Pública.
15. El desempeño de las funciones de Tutoría se realizará en la misma escuela, en otra escuela en el mismo inmueble o en otra escuela en la misma zona, siempre y cuando las condiciones del tiempo laboral y de traslado así como la dispersión geográfica, lo permitan.
16. La Tutoría deberá realizarse en la escuela del Tutorado, en horarios que no alteren la normalidad mínima de operación escolar.



**Proceso de Selección de Docentes y Técnicos
Docentes para realizar Funciones de Tutoría en
Educación Básica
Ciclo escolar 2015-2016**



17. Se adaptarán las funciones de la Tutoría de acuerdo con las características contextuales de los centros escolares donde se llevará a cabo considerando el nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller que corresponda.

VIII CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORES

18. A los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso al servicio público educativo se les asignará un Tutor.
19. Al Docente o Técnico Docente frente a grupo que haya sido seleccionado como Tutor se le podrá asignar un máximo de tres Tutorados a la vez.
20. En las escuelas de organización incompleta o que no cuenten con el personal docente suficiente, el personal con funciones de Dirección y Supervisión podrá desempeñar funciones de Tutoría, de acuerdo con los criterios que establezca la Secretaría. La designación de este personal la realizará la Autoridad Educativa Local.
21. Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un tutor por causas justificadas o de fuerza mayor, la Autoridad Educativa Local designará a un Tutor a partir de la lista de prelación.

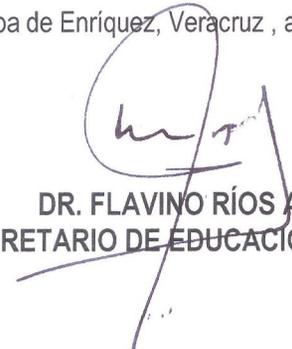
IX. FECHAS Y MEDIOS POR LOS QUE SE PUBLICARÁN LOS RESULTADOS

22. La entrega de resultados del proceso de selección será a partir del 27 de julio de 2015.
23. El Director de la escuela será el encargado de informar a los participantes, antes del inicio del ciclo escolar, si fueron seleccionados o no para realizar funciones de Tutoría, conforme al ingreso de nuevos Docentes y Técnicos Docentes que requieren de este apoyo en el ciclo escolar 2015 – 2016.

X. CONSIDERACIONES GENERALES

24. Los Docentes o Técnico Docentes que realicen funciones de Tutoría, contarán con el nombramiento formal de Tutor para el ciclo escolar 2015-2016 por parte de la Autoridad Educativa Local.
25. Los Tutores deberán incorporarse a procesos de formación que ofrezca la Autoridad Educativa Local, vinculadas con el mejoramiento del desempeño en la Tutoría.
26. Las funciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento que habrán de desempeñar los Tutores de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso al servicio público educativo, se realizarán conforme al *Marco general para la organización y funcionamiento de la tutoría en educación básica. Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso, ciclos escolares 2015-2016 y 2016-2017*, que publicará la Secretaría de Educación Pública.
27. Los expedientes de los participantes que no fueron seleccionados con base en la ponderación del Comité Colegiado de Revisión les serán devueltos a los interesados y, si así lo deciden, podrán participar en la siguiente Convocatoria.
28. Son causas de improcedencia para participar en el proceso de selección de Docentes y Técnicos Docentes para realizar funciones de Tutoría en Educación Básica, las siguientes:
 - No presentar alguno de los documentos de soporte especificados en el numeral 2, de esta Convocatoria.
 - La presentación de documentos apócrifos.
 - Estar desempeñando cargos de elección popular o de representación sindical.
29. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.
30. Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación de Veracruz, en el marco de las disposiciones aplicables, de conformidad con sus respectivas competencias

Xalapa de Enriquez, Veracruz , a nueve de julio de 2015


DR. FLAVINO RÍOS ALVARADO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ